

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4 fracción XLV Bis, 5 Bis, 13 fracción XXXV, 67 párrafo primero, 70 fracción I, 72 fracción I, 74 fracción III, 80, 120 y 140 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículos 2 fracción XLV Bis, 56, 57, 57 Bis, 57 Ter, 85 fracción I, 103 fracción I, 104, 106, 187, 192, 221 fracción I, 222 fracción VIII, 257 y 258 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; las y los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, sometemos a consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, el dictamen formulado, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA.

De conformidad con lo previsto por el artículo 256 fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la metodología del presente dictamen atiende al orden de las fases que enseguida se detallan:

- I. En el apartado denominado "**ANTECEDENTES**", se narran las etapas que ha seguido el proceso de designación hasta la elaboración del presente dictamen.
- II. En el apartado denominado "**CONSIDERACIONES**", se expresan los argumentos que sustentan el sentido del presente dictamen.
- III. En el apartado denominado "**DECRETO**" se presenta la determinación que, derivada del análisis y estudio del asunto, arribó de manera colegiada, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.
- IV. En el apartado denominado "**TRANSITORIOS**" se describen las disposiciones de naturaleza transitoria que rigen al proyecto de decreto, emanado por esta Comisión Dictaminadora.

I. ANTECEDENTES

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

1.- Con fecha 17 de noviembre de 2020, la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, recibió los oficios SGCDMX/728/2020, SGCDMX/729/2020 y SG/739/2020 de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad, mediante los cuales, remitió once propuestas hechas por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, de personas para ocupar una Magistratura en Sala Superior y Salas Ordinarias del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Ello, a efecto de iniciar el procedimiento de ratificación, contemplado en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. Los oficios señalados, dan cuenta de las propuestas de nombramiento siguientes:

a) Para integrar las Salas Ordinarias del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México:

- | | |
|---|-----------------------------------|
| 1. Albarrán Acuña Ludmila
Valentina. | 4. Herrera Beltrán Ofelia Paola. |
| 2. Castro Scarpulli Nicandra. | 5. Ortiz Quintero Larisa. |
| 3. Gómez Martín María Luisa. | 6. Silva Mondragón Ruth María Paz |

b) Para integrar la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México: Hernández Torres Xóchitl Almendra.

c) Para cumplimiento del tiempo para el encargo que fueron designados y para ser susceptibles de un nuevo nombramiento:

- | | |
|---------------------------------|------------------------------|
| 1. De la Rosa Peña José Arturo. | 3. González Jiménez Arturo. |
| 2. Fuentes Jiménez Estela. | 4. Schwebel Cabrera Ernesto. |

2.- Con fecha 19 de noviembre de 2020 se publicó en los diarios La Prensa y El Universal, el comunicado respecto a las once personas propuestas por la Jefa de Gobierno, para ocupar una Magistratura en el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México con la siguiente leyenda y testigos de las mismas:

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

El Congreso de la Ciudad de México informa a través de su Comisión de Administración y Procuración de Justicia, hace del conocimiento de las y los habitantes de la Ciudad de México que se ha recibido de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, diversas propuestas para la designación de Magistrados y Magistradas del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, siendo estas:

1. Dra. Xóchitl Almendra Hernández Torres.
2. Dra. Estela Fuentes Jiménez.
3. Mtro. José Arturo de la Rosa Peña.
4. Mtra. Larisa Ortiz Quintero.
5. Lic. Ludmila Valentina Albarrán Acuña.
6. Mtra. Ruth María Paz Silva Mondragón.
7. Lic. Ofelia Paola Hernández Beltrán.
8. Dra. Nicandra Casto Scarpulli.
9. Lic. María Luisa Gómez Martín.
10. Lic. Ernesto Schwebel Cabrera.
11. Mtro. Arturo González Jiménez.

Para mayor publicidad del procedimiento y contar con mayores herramientas para la elaboración del dictamen, esta Comisión Dictaminadora, abrió un periodo a efecto de que las personas interesadas puedan aportar elementos de juicio a la Comisión de Procuración y Administración de Justicia y que corren del día 19 al 24 de noviembre de 2020; la recepción de las opiniones se llevará a cabo en el correo de la Comisión comision.adminpyj@congresociudadmexico.gob.mx.

LA PRENSA
¡PARA QUE TU ANUNCIO SEA MÁS EFECTIVO!
PROMO 3x1
en ANUNCIOS de EMPLEO
Escríbenos por WhatsApp
55-1938-8637
vridiana.sataza@laprensa.com.mx
nastor.ramirez@laprensa.com.mx

AB NACIÓN
El Congreso de la Ciudad de México, a través de su Comisión de Administración y Procuración de Justicia, hace del conocimiento de las y los habitantes de la Ciudad de México que se ha recibido de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, diversas propuestas para la designación de Magistrados y Magistradas del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, siendo estas:

1. Dra. Xóchitl Almendra Hernández Torres.
2. Dra. Estela Fuentes Jiménez.
3. Mtro. José Arturo de la Rosa Peña.
4. Mtra. Larisa Ortiz Quintero.
5. Lic. Ludmila Valentina Albarrán Acuña.
6. Mtra. Ruth María Paz Silva Mondragón.
7. Lic. Ofelia Paola Hernández Beltrán.
8. Dra. Nicandra Casto Escarpulli.
9. Lic. María Luisa Gómez Martín.
10. Lic. Ernesto Schwebel Cabrera.
11. Mtro. Arturo González Jiménez.

Se abre un espacio de cinco días naturales contados a partir del día siguiente de la presente publicación para que las personas interesadas puedan aportar a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia elementos de juicio sobre las personas propuestas. Dichas opiniones serán recibidas en el correo electrónico de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia: comision.adminpyj@congresociudadmexico.gob.mx y deberán contar con los datos de contacto de quien la sustente.

El anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracciones 3a y 11a, fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

Atentamente
Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura
www.congresociudadmexico.gob.mx

GNP S.C.U.B.S. S.A.B.
Grupo Nacional Provincial S.A.B.
AVISO A LOS ACCIONISTAS
I. PRIMO DE DIVIDENDO EN EFECTIVO
De conformidad con los facultados otorgados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Grupo Nacional Provincial S.A.B., celebrada el 21 de abril de 2020, el Consejo de Administración en su sesión celebrada el 28 de octubre de 2020, resolvió que se pague un dividendo en efectivo en base de los resultados de 2020 de \$10.00, a favor de los accionistas inscritos en el libro de los accionistas al 30 de octubre de 2020, por un monto de \$10.00 por acción inscrita en el libro de los accionistas al 30 de octubre de 2020 y en su caso, aperturada.

II. RESUMEN
El pago se hará a través de transferencia o cheque nominativo, no negociable, en favor del Estado de México, contra la presentación del pagaré No. 10 de la Cuenta 2017.
Para cualquier aclaración que se requiera en relación con el S.O. deberá contactarse con el Departamento de Finanzas de GNP S.C.U.B.S. al correo electrónico finanzas@gnp.com.mx o al teléfono 55 52 00 00.
El pago del dividendo en efectivo se iniciará a partir del 30 de noviembre de 2020 en la Secretaría de Finanzas, ubicada en Paseo GNP Área Centro de Negocios No. 289, Col. Chapultepec (Chapultepec), CDJDF, Ciudad de México, teléfono 5221 2000 (ext. 4012) y 5221 0171. La entrega de cheques y pagos, serán los días martes de los días 1 y 8 de diciembre de 2020. Los pagos se llevarán a cabo en el día hábil correspondiente al día de entrega y recepción de cheques.
Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2020
Lic. María Luisa Gómez Martín
Secretaría del Colegio de Administradores

3.-Con fecha 19 de noviembre de 2020, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, sesionó de manera extraordinaria para abordar, entre otros asuntos, los siguientes:

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

- Dar cuenta del turno de la Mesa Directiva, sobre las propuestas que remite la Jefatura de Gobierno de diversas personas para ocupar una Magistratura en el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.
- Aprobación del Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para el desahogo de entrevistas y evaluaciones de las personas propuestas para ocupar una Magistratura del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

El Acuerdo de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia aprobado en dicha sesión por unanimidad de sus integrantes establece:

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESAHOGO DE ENTREVISTAS Y EVALUACIONES DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA SER NOMBRADAS EN EL CARGO DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO. - Se establece el día 23 de noviembre del año en curso para que se lleven a cabo las entrevistas señaladas en la fracción IV del artículo 120 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; bajo el siguiente formato:

El día 23 de noviembre del 2020, a partir de las 09:00 horas, comparecerán en estricto orden alfabético, de manera virtual, las siguientes personas:

No.	Nombre	Hora
1	Albarrán Acuña Ludmila Valentina	09:00 – 09:30
2	Castro Scarpulli Nicandra	09:30 – 10:00
3	De la Rosa Peña José Arturo	10:00 – 10:30
4	Fuentes Jiménez Estela	10:30 – 11:00
5	Gómez Martín María Luisa	11:00 – 11:30
6	González Jiménez Arturo	11:30 – 12:00
7	Hernández Torres Xóchitl Almendra	13:00 – 13:30
8	Herrera Beltrán Ofelia Paola	13:30 – 14:00
9	Ortiz Quintero Larisa	14:00 – 14:30
10	Schwebel Cabrera Ernesto	14:30 – 15:00
11	Silva Mondragón Ruth María Paz	15:00 – 15:30

SEGUNDO. - Las comparecencias se llevará cabo, bajo el siguiente formato:

- Cada aspirante tendrá hasta 10 minutos para hacer una exposición de su ensayo previamente solicitado en la convocatoria que para efectos de notificar el día y hora de su comparecencia le fue enviada, así como de su análisis de la Justicia Administrativa en la Ciudad de México.
- Se abrirá una ronda de preguntas de las Personas Diputadas integrantes de la Comisión, hasta por 10 minutos, procurando que la participación de cada integrante sea de máximo 2 minutos.
- Cada aspirante tendrá hasta 10 minutos para responder los cuestionamientos planteados por las Personas Diputadas.

TERCERO. – Una vez corroborado el cumplimiento de los requisitos Constitucionales y legales establecidos para el caso concreto, los criterios de evaluación serán los siguientes:

a) **Exposición.**
b) **Ensayo.**

c) **Experiencia profesional.**
d) **Honorabilidad.**

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

La evaluación de la exposición del ensayo y las respuestas que se realice deberá ser en escala del 1 al 10. Con la finalidad de que las y los diputados puedan evaluar de forma individual a cada aspirante se emite la siguiente cédula de evaluación:

Nombre del aspirante: _____ Fecha: _____ Nombre del Diputado: _____		
Puntos a Evaluar	Evaluación	Observaciones
Exposición		
Ensayo		
Experiencia profesional.		
Honorabilidad.		
Total:		

La Presidencia de la Comisión podrá solicitar a las personas aspirantes o a las Instituciones Públicas la información complementaria que considere necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos legales, la trayectoria académica y profesional y la idoneidad de las propuestas.

CUARTO. - Cada una de las personas diputadas integrantes de la Comisión hará entrega de su evaluación de cada aspirante, a efecto de que la Presidencia de la Comisión haga el concentrado de las evaluaciones para efectos de elaboración del dictamen correspondiente.

QUINTO. - La Presidencia de la Comisión integrará al cuerpo del dictamen, una relación de las opiniones que hayan sido recibidas por las personas interesadas en el proceso.

SEXTO. - Concluida la comparecencia de las personas aspirantes, la Presidencia de la Comisión declarará sesión permanente para reunirse al día siguiente, a fin de analizar, discutir y en su caso, aprobar dictamen correspondiente.

Al término de la sesión, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, se declaró en sesión permanente.

4. Con fecha 23 de noviembre, conforme a los lineamientos previamente aprobados por las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora, se llevaron a cabo las entrevistas programadas con las personas propuestas; desahogándose de acuerdo a la siguiente programación:

No.	Nombre	Hora
1	Albarrán Acuña Ludmila Valentina	09:00 – 09:30
2	Castro Scarpulli Nicandra	09:30 – 10:00
3	De la Rosa Peña José Arturo	10:00 – 10:30
4	Fuentes Jiménez Estela	10:30 – 11:00
5	Gómez Martín María Luisa	11:00 – 11:30
6	González Jiménez Arturo	11:30 – 12:00
7	Hernández Torres Xóchitl Almendra	13:00 – 13:30
8	Herrera Beltrán Ofelia Paola	13:30 – 14:00
9	Ortiz Quintero Larisa	14:00 – 14:30
10	Schwebel Cabrera Ernesto	14:30 – 15:00
11	Silva Mondragón Ruth María Paz	15:00 – 15:30

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Entrevistas a las que acudieron todas y cada una de las personas propuestas, bajo el formato establecido para ello.

5. Que con fecha 04 de diciembre de 2020, quienes integran la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, sesionaron para analizar, discutir y en su caso, aprobar, el dictamen que hoy, se pone a consideración.

II. CONSIDERACIONES

De la existencia y naturaleza del Tribunal de Justicia Administrativa

Primera. Que el artículo 40 de la Constitución de la Ciudad de México establece que:

1. *La Ciudad de México contará con un Tribunal de Justicia Administrativa que forma parte del sistema de impartición de justicia, dotado de plena autonomía jurisdiccional, administrativa y presupuestaria, para el dictado de sus fallos y para el establecimiento de su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.*
Para tal efecto, el Congreso tendrá facultad para expedir la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en la que se establecerán los procedimientos que competen a ese Tribunal y los recursos para impugnar sus resoluciones.
2. *El Tribunal tendrá a su cargo:*
 - I. *Dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública de la Ciudad de México, las alcaldías y los particulares;*
 - II. *Imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a las personas servidoras públicas locales y de las alcaldías por responsabilidades administrativas graves;*
 - III. *Imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves;*
 - IV. *Fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública de la Ciudad de México o de las alcaldías, o al patrimonio de los entes públicos de dichos niveles de gobierno;*
 - V. *Recibir y resolver los recursos que interpongan las y los ciudadanos por incumplimiento de los principios y medidas del debido proceso relativos al derecho a la buena administración, bajo las reservas de ley que hayan sido establecidas; para tal efecto, el Tribunal contará con una sala especializada en dirimir las controversias en materia de derecho a la buena administración; y*
 - VI. *Conocer y resolver sobre las faltas administrativas graves cometidas por personas servidoras públicas de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, de las alcaldías y de los órganos autónomos en el ámbito local.*
3. *La ley regulará y garantizará la transparencia en el proceso de nombramiento de las y los magistrados que integren el Tribunal y sus respectivas salas. Para garantizar el desempeño profesional de sus integrantes, el Tribunal, por conducto del órgano que señale la ley, tendrá a su cargo la capacitación y especialización de su personal. Para garantizar el desempeño profesional y el reconocimiento a sus méritos, la ley establecerá el servicio civil de carrera, determinará sus derechos y obligaciones, así como el régimen disciplinario al que estarán sujetos.*

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

De la facultad para ratificar los nombramientos.

Segunda. Que la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece que:

Artículo 13. *El Congreso tiene las competencias y atribuciones que le señalan la Constitución Política, la Constitución Local, las leyes generales y la legislación local, aquellas que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos en el ámbito legislativo, así como las siguientes:*

XXXV. *Designar a las y los Magistrados de la Sala Superior y de las Salas Ordinarias del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad, lo anterior de conformidad a lo establecido en la Constitución Política, la Constitución Local, la presente ley y las leyes aplicables.*

Del procedimiento

Tercero. Que la citada ley, contempla un Título Décimo Primero “*De Las Designaciones, Nombramientos y Ratificaciones*”. De éste, el Capítulo I “*De los procedimientos*” dispone que:

CAPÍTULO I **De los procedimientos**

Artículo 112. *Compete al Congreso, resolver sobre las propuestas de designaciones, nombramientos y ratificaciones que se establecen en la Constitución Local, la presente ley y demás ordenamientos aplicables.*

Artículo 113. *Para los efectos del artículo anterior, los procedimientos se regirán conforme a las siguientes reglas:*

I. En el momento en que corresponda, las propuestas o temas deberán estar dirigidas y ser recibidas por la Mesa Directiva, quien de manera inmediata deberá turnarlas a la o las Comisiones que por materia corresponda la elaboración del dictamen respectivo;

II. La Mesa Directiva mandará a publicar de inmediato, en por lo menos dos diarios de circulación nacional las propuestas y nombramientos que fueran recibidas, a fin de que las y los interesados, dentro de los cinco días siguientes a la publicación, puedan aportar a la o las Comisiones correspondiente elementos de juicio;

III. La o las Comisiones citarán a las y los ciudadanos propuestos, a más tardar del día siguiente a aquél en que se reciba de la Mesa Directiva la propuesta para ocupar el cargo o en su caso para continuar en él, con la finalidad de que éstos comparezcan dentro de los cinco días siguientes;

IV. La o las Comisiones dentro de los cuatro días siguientes de la comparecencia a que se refiere la fracción anterior deberá emitir un dictamen por cada propuesta, mismo que deberá ser sometido al Pleno para los efectos de su votación;

V. La Mesa Directiva convocará al Pleno para la celebración de la sesión correspondiente donde se trate la aprobación, designación, nombramiento o ratificación, con base al dictamen que emita la o las Comisiones;

VI. La sesión a que se refiere la fracción anterior, deberá celebrarse a más tardar al décimo quinto día siguiente a aquél en el que se haya recibido la propuesta en la Mesa Directiva;

VII. La sesión iniciará por el orden alfabético que corresponda al apellido paterno de las y los ciudadanos propuestos debiendo aprobarse de uno en uno. La o el Secretario de la Mesa Directiva leerá al Pleno el dictamen emitido por la o las Comisiones salvo dispensa;

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

VIII. Podrán inscribirse para argumentar un máximo de tres Diputadas o Diputados, debiéndose cuidar que sea en igual número para los dos sentidos de argumentación, concediéndose el uso de la palabra de manera alternada a las y los oradores en contra y a las y los oradores a favor, y

IX. Terminadas las intervenciones de las y los Diputados inscritos, la o el Presidente de la Mesa Directiva someterá a votación el dictamen de la o las Comisiones.

La aprobación, de designación, nombramiento o ratificación de cada propuesta requerirá del voto que para cada caso se establezca en la presente ley o en la ley de que se trate. En caso de no señalarse el número de votos requeridos para la aprobación, ésta se llevara a cabo con el voto de la mayoría simple de las y los Diputados presentes en las sesiones del Pleno respectivas.

Una vez aprobada la propuesta la Mesa Directiva remitirá la misma a la o el Jefe de Gobierno para que éste ordene su inmediata publicación en la Gaceta Oficial.

En ese mismo orden de ideas, la Ley de marras, contiene también un Capítulo XXI “*De las y los Magistrados de la Sala Superior y Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa*”, conformado por el artículo 140, el cual, señala que:

Artículo 140. *Las y los Magistrados de la Sala Superior serán designados por la o el Jefe de Gobierno y ratificados por el voto de la mayoría simple de los miembros presentes del Congreso. Durarán en su encargo quince años improrrogables.*

Las y los Magistrados de la Sala Ordinaria, serán designados por la o el Jefe de Gobierno y ratificados por mayoría simple de los integrantes presentes del Congreso, durarán en su encargo diez años, salvo que fueran expresamente ratificados al concluir ese periodo, en el que podrán durar un periodo más.

Es facultad exclusiva de la o el Jefe de Gobierno la designación de los Magistrados de la Sala Superior y de la Sala Ordinaria, por lo que acompañará una justificación de la idoneidad de las propuestas, para lo cual hará constar la trayectoria profesional y académica de la persona propuesta, a efecto de que sea valorada dentro del procedimiento establecido en las reglas generales del artículo 120 de la presente ley.

Para ello, se desahogarán las comparecencias correspondientes, en las que se garantizará la publicidad y transparencia para su desarrollo.

La Comisión de Administración y Procuración de Justicia, encargada del dictamen, deberán solicitar información a las autoridades, relativas a antecedentes penales y/o administrativos que consideren necesarias para acreditar la idoneidad de las propuestas.

Finalmente, el marco de actuación para el congreso de la Ciudad de México en lo que al procedimiento para ratificación de las propuestas de nombramientos para Magistradas y Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa se refiere, lo complementa el artículo 120 de la multicitada ley -cuya remisión hace el artículo 140 de la misma- y que *mutatis mutandis* debe aplicarse, a la letra dice:

Artículo 120. *La designación de la persona titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, se realizará conforme al siguiente procedimiento:*

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

I. El Consejo Judicial Ciudadano, propondrá con la aprobación de las dos terceras partes de sus integrantes, a la o el Jefe de Gobierno una terna de candidatas y/o candidatos, a fin de que éste someta al Congreso la designación de la o el titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México;

II. Recibida la terna de candidatos y candidatas a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a la que se refiere la fracción anterior, la o el Jefe de Gobierno enviará al Congreso, dentro de los 15 días naturales siguientes, la propuesta de designación de entre las personas consideradas en la terna. La propuesta deberá razonar el cumplimiento de los requisitos objetivos y subjetivos, así como la idoneidad de la o el candidato para desempeñar el cargo;

III. La propuesta realizada por la o el Jefe de Gobierno deberá estar dirigida y ser recibida por la Mesa Directiva, quien de manera inmediata deberá turnar la misma a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia;

IV. La Comisión una vez recibido el turno, en un término de 24 horas, deberá informar a sus integrantes de la llegada del mismo y citará a sesión para llevar a cabo la entrevista que se le realizara a la persona propuesta en un término máximo de cinco días naturales;

V. Una vez realizada la entrevista, la Comisión se deberá declarar en sesión permanente y se reunirá al día siguiente para analizar, estudiar, discutir y votar el proyecto de dictamen respectivo de la propuesta;

VI. En caso de que la Comisión apruebe la propuesta, ésta deberá ser enviada con el dictamen respectivo a la Mesa Directiva, a efecto de que sea anotado en la orden del día de la sesión siguiente del Pleno para ser votado por el mismo. En caso de que el periodo ordinario hubiere concluido, se deberá citar a periodo extraordinario de manera inmediata;

VII. El Congreso nombrará a la persona titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México por mayoría calificada de dos terceras partes de los integrantes presentes en la sesión respectiva;

VIII. En el supuesto de que el Congreso no apruebe la propuesta de la persona propuesta por la o el titular de la Jefatura de Gobierno, la Mesa Directiva del Congreso informara de manera inmediata dicha decisión al Consejo Judicial Ciudadano y a la o el Jefe de Gobierno; a efecto de que el Consejo Judicial Ciudadano le formule nueva terna al Titular del Ejecutivo, misma que deberá cumplir con los requisitos señalados en la fracción I del presente artículo;

IX. Una vez recibida la terna señalada en el párrafo anterior, la o el Jefe de Gobierno deberá someter al Congreso de nueva cuenta la designación de entre las personas consideradas en la terna para ser la o el Titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, para que de manera inmediata el Congreso una vez que la reciba, de trámite al mismo conforme a lo señalado en presente artículo.

En esta nueva tema podrán estar incluidas las dos personas que estaban propuesta por el Consejo en la primera terna que el Consejo le remitió a la o el Jefe de Gobierno y que no fueron designadas por éste en ese momento.

Este procedimiento se seguirá hasta en tanto se nombre a la o el Titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Cuarto. Que a su vez, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México establece que:

Artículo 37. Los Magistrados de la sala superior serán designados por el Jefe de Gobierno y ratificados por el voto de la mayoría simple de los miembros presentes del órgano legislativo de la Ciudad de México. Durarán en su cargo quince años improrrogables.

Los Magistrados de Sala Ordinaria, serán designados por el Jefe de Gobierno y ratificados por mayoría simple de los miembros presentes del Órgano Legislativo de la Ciudad de México, durarán en su cargo diez años, salvo que fueran expresamente ratificados al concluir ese periodo, caso en el cuál podrán durar un periodo más.

Es facultad exclusiva del titular del Ejecutivo local la designación de los Magistrados de la Sala Superior y de la Sala Ordinaria. Para las designaciones a que se refiere el presente artículo, el titular del Ejecutivo local acompañará una justificación de la idoneidad de las propuestas, para lo cual hará constar la trayectoria profesional y académica de la persona propuesta, a efecto de que sea valorada dentro del procedimiento de ratificación por parte del Órgano Legislativo de la Ciudad de México.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Para ello, conforme a la normatividad de ese Órgano Legislativo, se desahogarán las comparecencias correspondientes en que se garantizará la publicidad y transparencia de su desarrollo.

Las comisiones legislativas encargadas del dictamen correspondiente deberán solicitar información a las autoridades relativas a antecedentes penales y/o administrativos que considere necesarias para acreditar la idoneidad de las propuestas.

Del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos.

Quinto. Que tal y como se relata en el numeral 1 del apartado de Antecedente, la propuesta enviada por la Jefa de Gobierno, versa sobre dos cuestiones: Primera, respecto de personas que concluyeron o están por concluir el encargo y segundo, nuevos nombramientos. Por lo que son dos tratamientos y requisitos diferentes para cada supuesto; empero, al mismo tiempo, existen requisitos comunes que deben de cumplir.

Tomando en cuenta lo anterior, una vez recibido el turno enviado por la Mesa Directiva del Congreso y aprobados los lineamientos para su evaluación por esta Comisión Dictaminadora, las personas propuestas, deben cubrir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México para ser Magistrada o Magistrado, a saber:

Artículo 39. *Son requisitos para ser Magistrado los siguientes:*

- I. Ser mexicano por nacimiento;*
- II. Estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*
- III. Tener por lo menos 30 años de edad cumplidos a la fecha del nombramiento;*
- IV. Ser Licenciado en derecho con título y cédula profesional, debidamente registrados ante la autoridad competente, por lo menos con cinco años de antigüedad a la fecha de su nombramiento como Magistrado.*
- V. Gozar de buena reputación; y haberse distinguido por su honorabilidad, competencia y excelencia profesional en el ejercicio de la actividad jurídica.*
- VI. No haber sido condenado por delito doloso en sentencia irrevocable; y*
- VII. Contar como mínimo con cinco años de experiencia fiscal, administrativa o en materia de fiscalización, combate a la corrupción, responsabilidades administrativas o rendición de cuentas.*

Sexto. Que en el caso de la **C. Nicandra Castro Escarpulli**, persona propuesta para integrar la Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, se dieron a la tarea de verificar los requisitos señalados; así como la auscultación de su trayectoria académica, profesional y laboral; resultando lo siguiente:

DATOS GENERALES

NOMBRE	Nicandra Castro Escarpulli
NACIONALIDAD	Mexicana
FECHA DE NACIMIENTO	20 de Agosto de 1956
LUGAR DE NACIMIENTO	Ciudad de México

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

FORMACION ACADEMICA

LICENCIATURA	Derecho
UNIVERSIDAD	Universidad Nacional Autónoma de México
PERIODO	1976 a 1979
FECHA DE TITULACIÓN	8 de Febrero de 1982
NUMERO DE CEDULA PROFESIONAL	732344

MAESTRÍA	Maestría en Ciencias Penales con Especialización en Ciencia Jurídico Penal.
UNIVERSIDAD	Instituto Nacional de Ciencias Penales.
PERIODO	2002 -2004
FECHA DE TITULACIÓN	25 de octubre 2006
NUMERO DE CEDULA PROFESIONAL	5175666

DOCTORADO	Doctor en Ciencias Jurídico Penal.
UNIVERSIDAD	Instituto de Estudios Superiores " <i>Manuel José de Rojas</i> " Excelencia Académica de Chiapas A. C
PERIODO	2008 – 2009
FECHA DE TITULACIÓN	20 noviembre 2013
NUMERO DE CEDULA PROFESIONAL	<i>8803069</i>

EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN:

INSTITUCIÓN O EMPRESA	Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México (antes Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal)
CARGO	Contralor Interno
PERIODO	2012 a la fecha

INSTITUCIÓN O EMPRESA	Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero
CARGO	Coordinadora de Asesores encargada de la Subprocuraduría
PERIODO	Enero a Mayo de 2012

INSTITUCIÓN O EMPRESA	Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal Docente e investigadora
CARGO	Docente e investigadora
PERIODO	2010 a 2011

INSTITUCIÓN O EMPRESA	Procuraduría General de la República
CARGO	Titular de la Agencia Federal de Investigación
PERIODO	Abril a Diciembre de 2019

INSTITUCIÓN O EMPRESA	Procuraduría General de la República / Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
CARGO	Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros
PERIODO	Mayo de 2007 a Marzo de 2009

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

INSTITUCIÓN O EMPRESA	Procuraduría General de la República
CARGO	Encargada de Despacho de la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Falsificación o Alteración de Moneda
PERIODO	Enero a Mayo de 2007

INSTITUCIÓN O EMPRESA	Procuraduría General de la República
CARGO	Coordinadora General de Análisis y Dictámenes Especializados
PERIODO	2005 a 2006

INSTITUCIÓN O EMPRESA	Procuraduría General de la República
CARGO	Agente del Ministerio Público en FEPADE
PERIODO	

INSTITUCIÓN O EMPRESA	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
CARGO	Agente del Ministerio Público, Jefe de Departamento, Subdelegada y Delegada
PERIODO	1980 a 1998

TRAYECTORIA LABORAL EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Director de Área en la Supervisión General para la Defensa de los Derechos Humanos. (Septiembre 1992 – junio 1993).

Agente del Ministerio Público en investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y Responsabilidad Profesional (1990)

Procuraduría General de la Republica. Visitaduría General.

Directora General de Inspección Interna (julio 2004 – julio 2005)

Directora General de Supervisión e Inspección Interna para la Agencia Federal de Investigación. (Diciembre 2003 - julio 2004).

Encargada de Despacho de la Dirección General de Visitaduría. (Octubre - noviembre 2003).

Coordinadora de Asesores del Visitador General. (Marzo 2002 - septiembre 2003)

Directora Operativa “B” de la Dirección General de Visitaduría. (Julio 2001 -marzo 2002).

Agencia Federal de Investigación. Instauración y Resolución de Procedimientos de Responsabilidad Administrativas de personal de Carrera. (mayo a diciembre 2009)

Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

Contralor Interno 2012- a la fecha

Cuenta con cuarenta años de desempeño profesional, en el poder ejecutivo y en la docencia, en los que ha aplicado el derecho administrativo, manteniendo una constante actualización en la materia, a través de los siguientes diplomados, cursos y conferencias:

Diplomados:

- “Diplomado en Disciplina Financiera” Diplomado Virtual. Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A.C. y Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza. Septiembre a noviembre 2016.
- “Diplomado en Contabilidad Gubernamental” Diplomado Virtual. Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A.C. y Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza. Núm. de Registro 03-2015 100909451000-01. 12 de octubre 2015 al 7 de febrero de 2016.
- “Diplomado en Técnicas de Litigio en el Sistema Acusatorio”. Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Febrero - Agosto de 2011

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

- *"En Derecho Penal". Programa de Especialidad en Derecho Penal Universidad de Estudios de Posgrado en Derecho. Octubre 1998 – Mayo 1999.*
- *"Actualización en Derecho Penal." Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México Abril - Junio de 1997*
- *"El Desarrollo de los Derechos Humanos dentro de la Justicia Penal." Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México. Septiembre 1994 - Febrero 1995.*

PARTICIPACIONES INTERNACIONALES

- *Reunión de Trabajo con el tema "Control de Divisas Transfronterizas". San Antonio, Texas, Estados Unidos. (octubre 2005).*
- *Reunión con Autoridades Estadounidenses con el tema "Violencia en la Frontera". Houston, Texas, Estados Unidos de América. (noviembre de 2005)*
- *Reunión conjunta de Tipologías del Grupo de Acción Financiera sobre Lavado de Dinero (GAFI) y (GAFISUD). Río de Janeiro, Brasil. (Noviembre 2005).*
- *XVII Reunión Plenaria del Grupo de Acción Financiera sobre Lavado de Dinero (GAFI), organizadas por el Grupo de Acción Financiera sobre Lavado de Dinero (GAFI). París, Francia. (Junio 2006).*
- *Trabajos de los Subgrupos de Decomiso y Cooperación Internacional del Grupo de Expertos para el Control de Lavado de Dinero de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos. San Salvador, El Salvador, (Noviembre 2006).*
- *XXIII Reunión del Grupo de Expertos para el Control de Lavado de Dinero de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos. San Salvador, El Salvador. (Noviembre del 2006).*
- *Reunión de los Subgrupos de trabajo de Cooperación Internacional y del Decomiso del Grupo de Expertos para el Control de Lavado de Dinero de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos. Ciudad de Wahington, D. C. EUA (30 de abril y 1 de mayo de 2007).*
- *Primera Reunión Plenaria del Grupo Técnico sobre Delincuencia Organizada Transnacional de la OEA. México, D.F. (julio de 2007).*
- *1ª. Reunión de las Comisiones de Trabajo de Grupo de Expertos en Víctimas y Testigos de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP). Santiago de Chile, (Junio de 2008).*
- *Visitas de Trabajo a la Policía Nacional de Colombia, a las Instalaciones del Buró Federal de Investigación (FBI), a la Real Policía Montada de Canadá (RCMP), Policía del Reino de España. 2009.*
- *Expositor en la Conferencia Anual Internacional por la Integridad-CAII12019, Realizada en Lima, Perú el 2 y 3 de diciembre de 2019.*

Séptimo. Que la **semblanza curricular** de la Doctora Nicandra Castro Escarpulli es la siguiente

NICANDRA CASTRO ESCARPULLI NACIÓ EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL 20 DE AGOSTO DE 1956, ES LICENCIADA EN DERECHO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, MAESTRA EN CIENCIAS PENALES CON ESPECIALIZACIÓN EN CIENCIA JURÍDICO PENAL POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES Y DOCTORA EN CIENCIAS JURÍDICO PENAL POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES "MANUEL JOSÉ DE ROJAS".

CON CERTIFICACIÓN DE CAPACITADORES EN RAZÓN DE MÉRITOS POR LA **SETEC**.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

ES AUTORA DE LOS LIBROS: “EL MINISTERIO PÚBLICO HACIA EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO EN MÉXICO”. GUÍA PRÁCTICA PARA PRINCIPIANTES y “DELITOS LABORALES”

ES AUTORA DE LOS ARTÍCULOS; EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN SU APLICACIÓN SUPLETORIA EN LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL. LA VÍCTIMA EN EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. IMPROCEDENCIA DE LA DEFENSA EN AUSENCIA DEL INculpADO EN EL SISTEMA ACUSATORIO; “INTRODUCCIÓN DE LOS DELITOS LABORALES EN MÉXICO”, “COMENTARIOS A LA LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO Y SU IMPACTO DE APLICACIÓN EN EL SISTEMA ACUSATORIO.”

CON EXPERIENCIA LABORAL DE 40 AÑOS DE SERVICIO PÚBLICO. EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SE DESEMPEÑO COMO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO HASTA OCUPAR EL CARGO DE DELEGADA, FUE DIRECTORA DE LA SUPERVISIÓN GENERAL PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DIRECTORA DE DICTÁMENES DE LA COORDINACIÓN DE ASESORES DEL PROCURADOR.

SUBDIRECTORA DE ANÁLISIS E INTEGRACIÓN JURÍDICA Y DIRECTORA DE COORDINACIÓN TÉCNICA DE READAPTACIÓN EN EL **ESTADO DE MORELOS.**

EN LA **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN EN LA FEPADE, OCUPÓ DIVERSOS CARGOS DE DIRECCIÓN GENERAL EN LA VISITADURÍA GENERAL EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

EN LA **SIEDO** FUE COORDINADORA GENERAL DE ANÁLISIS Y DICTÁMENES ESPECIALIZADOS EN LAVADO DE DINERO Y TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE SECUESTROS.

TITULAR DE LA AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACIÓN (AFI)

COORDINADORA DE ASESORES DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL EDO DE GUERRERO.

ACTUALMENTE ES CONTRALORA INTERNA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

HA LLEVADO A CABO PARTICIPACIONES INTERNACIONALES: SOBRE LAVADO DE DINERO, ATENCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS DEL DELITO, EN CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SECUESTROS Y SISTEMA POLICIAL E INTEGRIDAD PÚBLICA.

HA LLEVADO A CABO, ADEMÁS, DIVERSA **ACTIVIDAD DOCENTE** EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVA Y FOROS EN MATERIAS COMO SON: ÉTICA, RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SISTEMA ACUSATORIO Y ORAL, DERECHOS HUMANOS, TÉCNICA DE ENTREVISTA E INTERROGATORIO, ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO, PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO EN MÉXICO, PREVENCIÓN SITUACIONAL, TRATA DE PERSONAS Y EXTINCIÓN DE DOMINIO.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Octavo. Análisis del cumplimiento de los requisitos legales de la Doctora Nicandra Castro Escarpulli

I.	Ser mexicana por nacimiento; Lo que se acredita con el Acta de Nacimiento, expedida por el Registro Civil de la Ciudad de México, inscrita en el Juzgado 5; Libro 17, Acta 180, de fecha de registro del 1956, donde se hace constar que nació en el Distrito Federal. (Anexo 01).
II.	Estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos; Lo que se acredita con la Credencial de elector, con clave de elector CSESNC56082009M500 expedida por el Instituto Federal Electoral. (COPIA CERTIFICADA). (Anexo 02).
III.	Tener por lo menos, treinta años de edad cumplidos a la fecha del nombramiento. Lo que se acredita con el Acta de Nacimiento, expedida por el Registro Civil de la Ciudad de México, inscrita en el Juzgado 5; Libro 17, Acta 180, de fecha de registro del 1956, donde se hace constar que nació el 20 de Agosto de 1956.
IV.	Ser Licenciado en derecho con título y cédula profesional, debidamente registrados ante la autoridad competente, por lo menos con cinco años de antigüedad a la fecha de su nombramiento como Magistrado; Lo que se acredita con el Título de Licenciado en derecho, expedido por la Universidad Autónoma de México, de fecha 29 de mayo de 1982 y la Cédula Profesional No. 732344, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. (Anexo 03).
V.	Gozar de buena reputación; y haberse distinguido por su honorabilidad, competencia y excelencia profesional en el ejercicio de la actividad jurídica. Lo que se acredita con la Constancia de No Inhabilitación No. 60477, Expedida por la Dirección de Situación Patrimonial de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, de fecha 18 de noviembre de 2020; del análisis curricular se desprende que cuenta con una trayectoria profesional en el ámbito del derecho que lo hacen apto para el desempeño del Cargo (Anexo 04).
VI.	No haber sido condenado por delito doloso en sentencia irrevocable; Lo que se acredita con la Constancia de No Antecedentes Penales No. XXXXXXXXX, de fecha XXXXX, expedida por el Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. (Anexo 05).
VII.	Contar como mínimo con cinco años de experiencia fiscal, administrativa o en materia de fiscalización, combate a la corrupción, responsabilidades administrativas o rendición de cuentas. Se ha desempeñado entre otros cargos como Contralor Interno del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México (NOMBRAMIENTOS). (Anexo 06).

Noveno. Que la doctora Nicandra Castro Escarpulli, presentó el ensayo RETOS DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA EN MÉXICO solicitado, cuyos puntos medulares fueron los siguientes:

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

SUMARIO.

I. Introducción. II. Acceso a la Justicia y la Tutela Judicial Efectiva, III. Derecho a la Buena Administración. IV. Sistema Anticorrupción. V. Justicia en Línea.

En conclusión, en lo general, los retos de la justicia administrativa en la Ciudad de México, se centran en alcanzar para el justiciable la efectiva tutela jurídica, cuando las sentencias que se dicten tengan un cumplimiento en corto plazo, sin necesidad de interponer la queja por incumplimiento o tener que acudir al juicio de amparo para lograr su efectividad; avanzar en la implementación del juicio en línea; definir los procesos y procedimientos para ejercer el Derecho a la Buena Administración; y, avanzar hacia la conciliación como medio alternativo de solución.

A mí consideración, las acciones para fortalecer la justicia administrativa son:

Mayor accesibilidad a la justicia administrativa. Asegurar a todas las personas las garantías de acceso a la justicia administrativa y de tutela administrativa y jurisdiccional efectiva. Para todos los administrados, considerando los ajustes razonables para garantizar igualdad de condiciones.

Aplicación efectiva del Principio de buena administración. En tanto derecho humano y pauta hermenéutica que debe orientar, entre más, el diseño de las estructuras administrativas, la actuación de los empleados públicos y, sobre todo, las garantías administrativas y jurisdiccionales para que los ciudadanos accedan a los bienes y servicios públicos y éstos sean exigibles en el Tribunal.

Tutela administrativa efectiva. Como garantía de protección jurisdiccional para las personas, derivada de la tutela judicial efectiva (con los mismos principios, reglas, alcances). La justicia administrativa, es decir, la garantía de que los actos formal y materialmente administrativos deben, para ser válidos, cumplir con una serie de elementos y apegarse a ciertos principios, como los de la legalidad y seguridad jurídica, incluso reforzando esa realidad. En la doctrina y jurisprudencia interamericana ha ganado terreno el derecho a la tutela administrativa efectiva.

Revisión de los términos y plazos. Como lo apunta el argentino Guido Santiago Tawil, “la referencia a los ‘pasos’, las ‘formas’ y los ‘plazos’ refleja, de algún modo, la discusión todavía presente en un sector de la doctrina especializada respecto a si el procedimiento administrativo se encuentra constituido por una serie de actos o por una serie de tiempos, es decir –en palabras de Laureano López Rodó (Buenos Aires, 1994) ‘si lo que se regula es la actividad que despliega la Administración y los administrados que intervienen en la tramitación de los expedientes, o bien la secuencia temporal de las actuaciones de unos y otros’”.

Actualización de los sistemas probatorios. Dada su amplitud y función, es necesario realizar un análisis que permita determinar si actualmente se cuenta con los criterios, las condiciones, modalidades, supuesto de revisión, y tiempos necesarios para aportarlas y atender el hecho de que hay algunos tipos de prueba que, por su naturaleza, requieren más de lo establecido.

Aprovechamiento de los medios alternativos de solución de controversias en materia administrativa. Que las partes puedan someterse de manera libre a la mediación o conciliación administrativa, sin detrimento de los principios y las garantías de la revisión contenciosa. Entendida como una vía complementaria que no descarta ni afecta la tutela administrativa efectiva.

Renovación de la cultura jurídica en las administraciones públicas. Con base en la experiencia del Tribunal, mediante la coordinación y colaboración, privilegiando la prevención mediante la ética y la integridad de los servidores públicos.

Control de convencionalidad en sede contencioso administrativo (en la jurisdicción contencioso-administrativa). Con base en la interpretación y aplicación de las normas y reglas contenidas en tratados internacionales en materia de derechos humanos relacionadas con la justicia administrativa, a la luz de los principios en la materia.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Es necesario construir estándares y parámetros para la aplicabilidad de los principios que ordenan la protección de los derechos humanos, a partir de reconocer su importancia, dado el tipo de conductas que dirime. Implica la identificación y el aprovechamiento de las herramientas que permitan a los juzgadores de la materia garantizar la sujeción a los valores, principios y normas para la protección y defensa de las situaciones jurídicas de los administrados.

Resultados de los sistemas anticorrupción. *Contribuyendo a alcanzar mejores resultados, en el ámbito de sus competencias.*

Consolidación del régimen de responsabilidades de los servidores públicos. *A partir de las nuevas atribuciones que tienen en la materia los tribunales locales de justicia administrativa. Entre otras medidas, asegurando, en el marco de las atribuciones del Tribunal, que los servidores públicos se conduzcan con apego a los principios y las normas aplicables, y mediante juicios impecables y resoluciones ejemplares que inhiban la comisión de más conductas antijurídicas.*

Protocolos para la justicia administrativa local en los casos que involucran personas o grupos de atención prioritaria. *Emulando a los Protocolos que ha emitido la SCJN, con un enfoque transversal, integral y práctico, que garantice a todas las personas las condiciones para acceder, en igualdad sustantiva, a la justicia administrativa.*

Fortalecer los sistemas informáticos para reducir los tiempos de respuesta. *El juicio en línea que permitirá la notificación electrónica y con ello mayor agilidad en la tramitación de los juicios, la incorporación de las audiencias por medios remotos, entre otros beneficios.*

Décimo. A la entrevista a que hace referencia el artículo 120 fracción V de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, la **C. Nicandra Castro Escarpulli**, acudió el día y hora programado para tal efecto. Por lo que la misma se llevó a cabo garantizando la publicidad y transparencia de su desarrollo conforme a lo dispuesto por el párrafo in fine del artículo 37 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Décimo primero. A la par de lo anterior, se abrió un periodo para recibir opiniones de la ciudadanía que corrió del 20 al 24 de noviembre del presente año. En dicho lapso, se recibieron en el correo institucional de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, diversas cartas en las que se expresa el apoyo y rechazo a la propuesta de ratificación como Magistrada de la **C. Nicandra Castro Escarpulli** Siendo estas, las siguientes:

A favor

No	Fecha	Remitente
1	19/11/2020	Lic. Jesús Castro Jácome
2	19/11/2020	Gustavo Flores Martínez
3	19/11/2020	Lic. Bernardo Barrera Trevilla

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

No	Fecha	Remitente
4	19/11/2020	Lic. Daniel Eduardo Mora Sánchez
5	19/11/2020	Lic. Óscar Salvador Fabila Contreras
6	19/11/2020	Mtra. Georgina Elizabeth Gutiérrez Salazar
7	19/11/2020	Margarita Martínez Rodríguez
8	19/11/2020	Dra. Claudia Verónica Monroy Ramírez
9	19/11/2020	Lic. Jesús Miguel Rico Ramírez
10	19/11/2020	Rosa María Cruz Lesbros
11	19/11/2020	Dra. Laura Cuevas Aguilera
12	20/11/2020	Fernando Hidalgo Trujillo
13	20/11/2020	José Alfredo Sotelo Llamas
14	20/11/2020	Mtro. Víctor Santiago Serrano Contreras
15	20/11/2020	Mag. Myrna Araceli García Morón
16	20/11/2020	Dr. Elías Huerta Psihas
17	20/11/2020	Martin Martinez Arreguín,
18	20/11/2020	Alejandro Carlos Espinoza
19	20/11/2020	Mtra. Ariadna Jessica Welsh López
20	20/11/2020	Lic. Gerardo Gozain Frangie Presidente Asociación Jurídica México Libanesa Al muhami A.C..
21	20/11/2020	Dra. Zulema Mosri Gutiérrez
22	20/11/2020	Mtro. Alejandro Ignacio Santamaria
23	20/11/2020	ESP. Jorge Alberto Vázquez Segura
24	22/11/2020	Diana Laura Martínez Mellado
25	22/11/2020	Raúl Alejandro García Santiago
26	22/11/2020	María del Carmen Mellado Sauza
27	23/11/2020	Manuel Arroyo Hernández
28	23/11/2020	Arturo Sánchez Ruiz
29	23/11/2020	Mag. José Arturo de la Rosa Peña
30	23/11/2020	Lic. Senen Lira Hernández
31	23/11/2020	Lic. Noelia Romero Saavedra
32	23/11/2020	Mtra. Martha Guadalupe Ibarra Ponce de León
33	23/11/2020	Mtro. Ulrick Dagoberto Torres Pulido
34	23/11/2020	Dra. Miriam Lisbeth Muñoz Mejía
35	23/11/2020	Mtro. Erwin Flores Wilson
36	23/11/2020	Lic. Andrés A. Aguilera Martínez
37	23/11/2020	Dr. Arturo Vázquez Espinosa
38	24/11/2020	Lic. María Oralia Canisales García
39	24/11/2020	Dr. Rodrigo Maldonado Corpus
40	24/11/2020	Magda. Socorro Díaz Mora
41	24/11/2020	Lic. María Teresa Lozada Luna
42	24/11/2020	Lic. Carlos Humberto Dorantes Milla
43	24/11/2020	Arturo Pueblita Fernández Presidente de la Academia Mexicana de Derecho Fiscal
44	29/11/2020	Dra. Yasmín Esquivel Mossa Ministra de la SCJN
45	23/11/2020	Brenda Mata Rivera*

En contra:

No	Fecha	Remitente
1	23/11/2020	Miguel Ángel Pérez Sánchez

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

No	Fecha	Remitente
2	23/11/2020	La Voz de Polanco AC Suma Urbana AC Ruta Cívica AC Ciudadanía 19S COPACO San Ángel COPACO San Ángel Inn Proyecto Vecinal Barranca de Barrilaco El Rosedal Unido AC Granadas Resiliente 06600 Plataforma Vecinal Observatorio la Colonia Juárez

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

Décimo segundo. Al recopilar las calificaciones contenidas en las células de evaluación que las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora, hicieron llegar a la Presidencia de la misma, se desprende que la **C. Nicandra Castro Escarpulli obtuvo una Calificación promedio de 9.0.**

Como resultado de la evaluación y revisión integral del cumplimiento de los requisitos que la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México establecen para ocupar una Magistratura en el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; se determinó que la **C. Nicandra Castro Escarpulli**, acreditó cumplir con los mismos y contar con los elementos necesarios para el encargo.

En tal sentido y en uso de las facultades soberanas que a éste Congreso, a través de una de sus comisiones ordinarias como es la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, las Leyes Orgánicas del Congreso y del Tribunal de Justicia Administrativa, ambas de la Ciudad de México; las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, mayoritariamente:

RESUELVEN QUE:

1. La C. Nicandra Castro Escarpulli, cumple los requisitos constitucionales y legales para ser Magistrada de Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

2. **La C. Nicandra Casto Escarpulli, Resulta idónea** para el desempeño del cargo de Magistrada de la Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

3. **Es de ratificarse**, la designación para el cargo de Magistrada de Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, hecha por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México en favor de **la C. Nicandra Casto Escarpulli**.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, esta Comisión Dictaminadora, somete a la consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México el siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

Único. Se ratifica, la designación hecha por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, en favor de **la C. Nicandra Casto Escarpulli** como Magistrada de la Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México por un período de diez años, en términos de lo dispuesto por el artículo 37, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

Primero. Cítese a **la C. Nicandra Casto Escarpulli** para que rinda la protesta de ley como Magistrada de la Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

Segundo. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero. Notifíquese a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y al Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa, de la Ciudad de México para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los cuatro días del mes de diciembre de 2020.

4 de diciembre de 2020

LISTA DE VOTACIÓN.

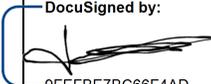
- Dictamen con proyecto de Decreto a la Ratificación de la Designación de la C. **Nicandra Castro Scarpulli**, como Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ Presidente	DocuSigned by:  145E7EED8DE5419...		
DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN Vicepresidente	DocuSigned by:  B379E9EF030C406...		
DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ Secretario			
DIP. GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE Integrante			
DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN Integrante	DocuSigned by:  954CE5AD86AB405...		
DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA Integrante	DocuSigned by:  59862E4B08C44F3...		
DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ Integrante	DocuSigned by:  7CA3191EEF814FA...		
DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO Integrante	DocuSigned by:  EF923941F6CE4B2...		

4 de diciembre de 2020

LISTA DE VOTACIÓN.

- Dictamen con proyecto de Decreto a la Ratificación de la Designación de la C. **Nicandra Castro Scarpulli**, como Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JORGE GAVIÑO AMBRIZ Integrante	DocuSigned by:  9FEFBE7BC66F4AD...		
DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES Integrante	DocuSigned by: <i>Dip. Lourdes Paz Reyes</i> 17798C3B67824A8...		
DIP. JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA Integrante	DocuSigned by:  9CB69021E2AA4C5...		
DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ Integrante	DocuSigned by: <i>Dip. Leticia Estrada</i> A06112E8AC5D4D0...		
DIP. PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO Integrante	DocuSigned by: <i>Paula Soto</i> 7BA2488CD222423...		
DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE Integrante	DocuSigned by: <i>Armando Tonatíuh González Case</i> 4B70D57E45884CF		
DIP. CRISTHIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA Integrante			

4 de diciembre de 2020

LISTA DE VOTACIÓN.

- Dictamen con proyecto de Decreto a la Ratificación de la Designación de la C. **Nicandra Castro Scarpulli**, como Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. RICARDO RUÍZ SUÁREZ Integrante	DocuSigned by: <i>Dip. Ricardo Ruiz</i> A6D080EC099249D...		
DIP. LIZETTE CLAVEL SÁNCHEZ Integrante	DocuSigned by: <i>Dip. Lizette Clavel</i> 28EEACECE57642A...		
DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA Integrante	DocuSigned by: <i>Dip. Martha Avila Ventura</i> 333FFBE9D783412...		
DIP. TERESA RAMOS ARREOLA Integrante	DocuSigned by: DIP. TERESA RAMOS ARREOLA 21F75B95F3C0458...		